



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 77-2010/MSI

San Isidro, 21 de Julio de 2010.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 65-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 058-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 84°, numeral 2.7, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el promover y concertar la cooperación privada en los distintos programas sociales;

Que, la Fundación para el Desarrollo Solidario – Fundades, es una institución sin fines de lucro de reconocido prestigio, que busca mejorar las condiciones de vida de grupos sociales de escasos recursos, orientando sus esfuerzos hacia el desarrollo solidario siendo por ello sus actividades loables, destacando la operatividad para los fines benéficos y altruistas de su obra;

Que, con el objeto de apoyar la obra de Fundades, la Municipalidad promoverá campañas de acopio de papel residual bond, couche y periódico en todas las áreas de la Municipalidad y de la comunidad sanisidrina, a través del programa social de reciclaje de papel denominada "El nuevo papel de la solidaridad", cuyos residuos acopiados serán entregadas a Fundades con el fin de obtener, esta última, una retribución económica por parte de las empresas aliadas, el cual será utilizado para realizar obras de bien social a favor de las personas con discapacidad que ésta atiende, contando como aliado estratégico a la empresa "Kimberly Clark Perú", a quienes finalmente se destinarán los residuos acopiados para su procesamiento industrial;

Que, en este contexto, la Municipalidad distrital de San Isidro y la Fundación para el Desarrollo Solidario, han acordado coordinar esfuerzos mediante la suscripción de un convenio marco de cooperación entre ambas Instituciones para llevar a cabo el desarrollo del programa social de reciclaje de papel destinado a financiar obras de bien social en favor de personas con discapacidad, el mismo que no generará obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Estando a lo expuesto y al amparo del artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la celebración del convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la Fundación para el Desarrollo Solidario - Fundades, el mismo que tendrá una duración de un (01) año, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer que la suscripción del convenio antes mencionado no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de las instituciones firmantes.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**



  
**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

